

DOCUMENTOS

LAS NACIONES UNIDAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO *

México en el derecho

México, más que una esperanza, es ya ejemplo pujante de superación de rudos problemas a lo largo de una dramática historia, en extraordinaria fórmula lograda de estabilidad con desarrollo para alcanzar esa fecunda realidad que está en el destino latinoamericano. Y el apotegma de Juárez que enlaza el equilibrio institucional interno al respeto entre países, ha sido planteado gallardamente por el señor Presidente López Mateos, en proyección creciente de México hacia el mundo, con ampliación constante de sus relaciones, con acción innovadora en los organismos internacionales y un aporte cada vez mayor a la evolución del Derecho internacional.

El apoyo de México al sistema jurídico mundial tiene antiguos orígenes que muestran la genial intuición de aquellos mexicanos que vieron claramente, desde el siglo pasado, el sentido de oportunidad permanente de toda organización internacional para los pueblos que fincan su madurez y su prestigio en el derecho. Tal la presencia de México en el Congreso de Panamá convocado por el Libertador Simón Bolívar, y tales los esfuerzos del Canciller don Lucas Alamán por reunir el Congreso de Confederación en Tacubaya que ya fuera señalada como sede en las reuniones del Istmo. México impulsó el sistema Panamericano desde la Segunda Conferencia de México en 1901 hasta la de Chapultepec de 1945, que, en el dintel de la postguerra, logró una coincidencia regional de posiciones propicias a la Conferencia de San Francisco.

En los últimos 19 años los representantes de México en la constelación de organismos internacionales, han estado en la vanguardia de toda iniciativa creadora en los métodos de servicio del sistema, como en la marcha de las integraciones y mercados comunes, o en la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo. En todo ello, lo mismo en las Naciones Unidas que en la Corte Internacional, en su cancillería

* Discurso de Recipiendario del Dr. Miguel Albornoz al ingresar como Miembro de la Academia Mexicana de Derecho Internacional, el 19 de mayo de 1964.

o en la dirección de organismos especializados y en las obras de sus tratadistas, México está compartiendo decididamente el planteamiento de las preocupaciones de los pueblos por el futuro inmediato de un mundo que quiere paz y condiciones equitativas para un camino común hacia la prosperidad.

La interdependencia

Estamos en el siglo de la más vigorosa afirmación del Derecho internacional, en cuanto la voluntad vinculatoria de convivencia jurídica de los pueblos se encarna en la presencia y el progreso de las Naciones Unidas, instrumento resultante de la evolución de conceptos de ese derecho y, a su vez, generador de nuevas modalidades del mismo. Porque desde las nociones del derecho de gentes del siglo xvi se ha llegado al franco proceso de una interdependencia en que el Derecho internacional es base de la comunidad de naciones, tales como ellas son. Así, las Naciones Unidas reflejan el grado de evolución y de voluntad coincidente en el derecho de cada una de esas naciones antes que solamente las teorías más o menos plausibles de las especulaciones eruditas. Es lo que ese gran espíritu de nuestro tiempo, que sigue inspirando a las Naciones Unidas y que fue Dag Hammarskjöld, describía como "la etapa en que los sistemas de derecho que permitían una amplia *coexistencia* internacional empiezan a convertirse en sistemas *constitutivos de cooperación* internacional", o sea que amanece, al amparo de las Naciones Unidas, el Derecho Constitucional Internacional, para generar nociones que, por rudimentarias que sean, han de venir a mitigar la anarquía implícita del aislamiento y del poder concentrado en unos pocos países. En lo que U Thant concibe como "el advenimiento de un entendimiento tácito de que el interés de esos países por la paz mundial pesa ya más que cualquiera de sus otros intereses, hecho de validez provisional hasta cuando el desarme llegue a ser una realidad." Allí, el Secretario General encuentra que la Organización ha podido actuar con eficacia "como un agente de razón, mediación y conciliación". Se habla también de un Derecho Administrativo Internacional con los servicios de los organismos internacionales y de un Derecho Económico Internacional formándose en tratados, convenciones y prácticas, como en los mercados comunes y los sistemas de crédito internacional.

Cuatro fuentes nuevas

Además de todos los elementos conocidos, una de las cuatro fuentes nuevas del derecho internacional contemporáneo está en la existencia y la acción de los organismos internacionales. Las otras vienen a ser las tres grandes revoluciones de nuestro tiempo que, no por incruentas, pierden su inmensa trascendencia histórica: la revolución anticolonial, la revolución de los conocimientos científicos y la revolución de las aspiraciones insatisfechas.

El advenimiento de tantos países a la vida independiente, es uno de los hechos mayores de nuestro siglo. Hace poco, en 1945, la cuarta parte de la población mundial habitaba en colonias gobernadas por metrópolis. Hoy, las Naciones Unidas que se fundaron con 51 países miembros, cuentan con 113, la gran mayoría de la población humana. Los viejos países metropolitanos han mostrado su madurez y su responsabilidad al llevar de la mano a presentar a los nuevos en la Asamblea de las Naciones Unidas, para su advenimiento pleno a la condición de sujetos del Derecho internacional, según el objetivo de la Carta de "asegurar el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades del hombre, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma o religión". Tal universalidad creciente de la Asamblea General, con la igualdad de votos de sus miembros, tiene la extraordinaria fuerza moral de la opinión pública del mundo.

La otra revolución es la del afán de los países jóvenes, de reducir su enorme desproporción ante las concentraciones de conocimientos técnicos de los países industriales más avanzados, y su déficit de personal preparado en varios niveles, sobre todo en educación técnica media. Altos dirigentes de la economía han señalado que, con la acumulación de capital y el desarrollo industrial, los grandes países absorbieron lentamente la tecnología que los países menos favorecidos requieren hoy para sobrevivir, pero con ingresos mucho menores. La cooperación técnica de las Naciones Unidas tiende a llenar esa necesidad, cuando afortunadamente los descubrimientos científicos son ya patrimonio universal, en acción catalítica para recuperar tiempo perdido y convertir siglos en decenios. El hecho es que la evolución de la tecnología genera diariamente necesidades de cooperación internacional, y que los órganos de las Naciones Unidas resultan el mejor camino de este nuevo derecho creador e inquieto en que todo país tiene algo que enseñar y algo que aprender.

Y está también la tremenda revolución de las aspiraciones insatisfechas que apenas deja tiempo a la acción planificada y técnica, con sus exigencias ya impacientes de alimento, abrigo y empleo. Los gobiernos afrontan el reto de lograr incrementos de la producción nacional mayores que el ritmo del crecimiento de población, mientras faltan recursos y estadísticas, planes y comunicaciones, créditos y obreros especializados. Los programas de cooperación entre países, en organismos mundiales o regionales, están asumiendo características de sistemas jurídicos de responsabilidad común.

El aporte de la ONU

Como la Carta señala entre los fines de las Naciones Unidas el de "impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación", veamos algunos de los aspectos en que lo cumple.

El hecho de que existan las misiones permanentes de países ante las Naciones Unidas y otros organismos, constituye una oportunidad novedosa de contacto entre dirigentes y representantes de pueblos con un derecho común a reuniones periódicas. A la Asamblea General de 1963 concurren 12 jefes de Estado y de gobierno y 70 cancilleres, en la cita anual de más de 500 embajadores o ministros de las 113 delegaciones. Allí conviven inclusive representantes de países que aún no han establecido relaciones diplomáticas; se informan, negocian y hacen gestiones de beneficio internacional, en un verdadero laboratorio de la causa de la Humanidad. Otra característica de la diplomacia de hoy es el debate público, que introduce los factores de la opinión pública mundial y de la publicidad, además de las negociaciones reservadas y extraoficiales. La libre confrontación de opiniones de países soberanos ante la Asamblea, es un enjuiciamiento periódico de las relaciones de los pueblos, no solamente como ocasión retórica, sino como fuente de consulta en las responsabilidades de las decisiones de política internacional. Las votaciones en las Naciones Unidas, lo ha indicado Dag Hammarskjöld, sea cual fuere su base jurídica en la Carta, son otro aspecto novedoso, pues las resoluciones reflejan sólo una parte de los debates y la votación queda como registro de la proporción de las discrepancias.

Las funciones confiadas al Secretario General han tenido una evolución significativa, además de que, al tenor del Artículo 99 de la Carta, puede llamar la atención del Consejo

de Seguridad hacia "cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Ello en nada modifica la dependencia total de las Naciones Unidas de las decisiones de los gobiernos, pero anuncia posibilidades surgidas en la conciliación de disputas, la diplomacia informal y el intercambio de puntos de vista. Junto a las tareas del Secretario General están las de los organismos de servicio de las Naciones Unidas y su representación en el mundo entero con las características de los funcionarios internacionales que, sin mengua de su lealtad patriótica y dejando temporalmente sus respectivos países, han prometido desempeñar su misión sin recibir instrucciones de ningún gobierno, ni del suyo propio, con la responsabilidad de servir a otros pueblos, en fascinante aventura de fe en nobles principios y de consagración a una universal esperanza.

En las operaciones de pacificación, que unas diez veces han logrado evitar guerras entre países o grupos nacionales, las fuerzas de Paz de las Naciones Unidas con ejércitos de naciones medianas y pequeñas, al prevenir la extensión de los conflictos, previa la aceptación de los estados interesados, son factores positivos de la paz universal. Nuevas formas de Derecho internacional se requieren en la organización de esas fuerzas y las normas de su empleo dentro de lo que U Thant ha llamado "elemento esencial del sistema de trabajo de la justicia, el derecho y el orden mundiales".

Nuestro mundo gasta en tiempos de paz el 9% de la producción mundial en armamentos, o sea más de 120 mil millones de dólares en armas y defensa, suma que, al servir fines de cooperación y paz, mejoraría decisivamente la situación mundial. Hay progresos logrados para alivio de las tensiones, como la iniciativa originalmente mexicana, que aprobó unánimemente la Asamblea General en 1963, de prohibir la puesta en órbita de armas nucleares de destrucción masiva para asegurar el uso del espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes para fines pacíficos, mientras se ha reiterado el propósito de lograr un acuerdo de desarme general y completo bajo estricto control internacional con un compromiso solemne de no agresión.

Hechos del desarrollo del Derecho internacional han sido la Conferencia sobre el Derecho del Mar o las Conferencias de Viena sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas y las Relaciones Consulares que aprobaron las Convenciones respectivas. Como análoga e interesante modalidad acordada a

los organismos internacionales cabe recordar que México aprobó y promulgó el año pasado, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas que incluye a los funcionarios peritos internacionales, bienes, fondos locales y haberes de la Organización, convención vigente ahora en 87 países.

En acción infatigable la prestigiosa Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, para la codificación y desarrollo progresivo de ese derecho, ha formulado declaraciones como la de los Derechos y Deberes de los Estados, y proyectos sobre la Posibilidad de la Agresión, el Código de Procedimiento Arbitral, la Legislación sobre las Nacionalidades y los Apátridas, la prevención y Sanción del Genocidio, la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales, la posible Corte Penal Internacional, el Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Especie Humana, etc., lo cual se recopila en vasta documentación sobre los principios de Derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados conforme a la Carta.

El Anuario Jurídico de las Naciones Unidas publica los tratados concertados bajo sus auspicios, y hay un importante trabajo de la Comisión de Derecho internacional sobre el derecho de los tratados en cuanto a su celebración, vigencia y registro, validez, duración, extensión, suspensión o caducidad y los procesos jurídicos de la revisión o los problemas de la sucesión de Estados y de Gobiernos. Se estudian las prácticas de los Estados y de los organismos internacionales depositarios ante las reservas, y las misiones especiales o la diplomacia *ad-hoc*, distinta de la residente, con el creciente contacto directo entre gobernantes, legisladores y autoridades en general ante las facilidades de las comunicaciones, mientras el contacto técnico logra acuerdos internacionales como el del futuro de la Antártica, surgido del Año Geofísico Internacional, con la neutralización, para la cooperación científica, de zonas propicias a discrepancias internacionales.

La Década del Desarrollo

La Declaración de Filadelfia de 1944, de la Oficina Internacional del Trabajo, señala que "la pobreza, en cualquier parte, es una amenaza para la prosperidad, en cualquier parte". Los 3 000 millones de habitantes de la Tierra de este año, serán 6 000 millones en el año 2 000. Esto hace avanzar la noción clásica de los deberes de los Estados del mantenimiento del orden interno y la seguridad exterior, hacia la

responsabilidad por el progreso y el bienestar de otros pueblos, además del suyo propio. Se trata de luchar contra la necesidad en escala mundial, fomentando simultáneamente la industria y la agricultura para mitigar las tensiones internacionales mediante la abolición del hambre y la reducción de desigualdades económicas con mayor apoyo y estabilidad del Derecho internacional.

La Asamblea General de 1961 aprobó el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que, con el esfuerzo acentuado de los gobiernos, se logre un crecimiento mundial, fijando cada país sus propias metas ante el objetivo de un ritmo mínimo anual de aumento del 5 % en el ingreso nacional global hacia 1970. A este fin sirve la Asistencia Técnica, que ayuda a las iniciativas y proyectos de los gobiernos solicitantes con asesores internacionales, becas para funcionarios del país o equipos demostrativos y didácticos. Ante los obstáculos para las inversiones de capital, el Fondo Especial de las Naciones Unidas actúa en los campos preinversionales de la evaluación de recursos naturales, la capacitación técnica o la investigación tecnológica aplicada. En este gran esfuerzo, las Naciones Unidas y los organismos especializados han enviado ya, desde 1949, cerca de 20 000 asesores, facilitando 25 000 becas a unos 150 países y territorios, imprimiendo nuevos rumbos al derecho desde campos de necesaria cooperación internacional como las comunicaciones, la salud, la aviación, el correo, el clima, las aduanas, las monedas, el comercio, los usos pacíficos del átomo, etc. Entre esos organismos están los de actividades inversionales y crediticias como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que, desde su fundación en 1946, ha hecho préstamos para energía eléctrica, transportes, industrias, riegos o cultivos, por más de 7 740 millones de dólares; como la Corporación Financiera Internacional que se asocia a empresas privadas sin garantía gubernamental; o la Asociación Internacional de Fomento que promueve el desarrollo económico con préstamos sin interés a 30 años plazo con amortizaciones del 1 % que empiezan en el segundo decenio y del 3 % en los últimos 30 años. Tan clara evolución de conceptos internacionales en el crédito, así como la acción del Fondo Monetario, nutren al nuevo Derecho Económico Internacional. Vivimos, pues, una época en que al concepto inaceptable de la filantropía sucede el de la cooperación para una economía mundial en crecimiento, concebida con igual interés por los más y los menos ricos. Para eso, de los 23 000 funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados, unos 20 500

se dedican a la promoción del bienestar económico y social.

Por desgracia crece la diferencia entre los países más y menos desarrollados, y la lucha para detener ese proceso requiere, precisamente, la transmisión de la ciencia y la tecnología que, en lo industrial, es uno de los factores decisivos de mejoramiento en la tasa de crecimiento y desarrollo económicos; en lo agrícola, significa la inmediata atención a la abrumadora necesidad de alimentos en la que se empeñan, con la FAO, casi todas las agencias de las Naciones Unidas. Es dramático que las regiones más avanzadas del mundo produzcan más alimentos de los que consumen, mientras en las menos desarrolladas la población crece, a veces, a un ritmo doble que el de la producción de alimentos. Dos terceras partes de la población mundial tienen un ingreso que no llega ni a la décima parte del de los más avanzados, en donde la expectativa de vida es de 63 años, mientras en los otros es sólo entre 27 y 40. Por falta de locales y maestros no van hoy a la escuela 200 millones de niños; 20 millones de ellos latinoamericanos. Pero, si los países pobres no logran eliminar el creciente déficit entre sus ingresos de exportación y sus necesidades de importación, será poco posible lograr la modesta meta citada de la Década para el Desarrollo pues, en el año 1970, se calcula que el déficit del intercambio será de 20 000 millones de dólares. Dice Raúl Presbich que, al ritmo actual, los países en desarrollo, para alcanzar el nivel europeo occidental de ingreso medio por habitante, necesitarían 80 años y, para alcanzar el promedio actual de los Estados Unidos, 120 años. Es la respuesta a este reto lo que se busca en la decisiva Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Desarrollo.

Las Naciones Unidas apoyan en sus comisiones económicas regionales, la corriente de los pueblos hacia la integración de las economías y los mercados comunes, que son como la rectificación de procesos de desintegración y aislamiento perjudiciales que produjeron los tremendos azotes de la exportación barata y las tarifas elevadas. Integraciones como la europea, la latinoamericana del ALALC y la centroamericana de gran vigor, crean nuevos conceptos del derecho en la cooperación entre pueblos.

Los Derechos Humanos

Si el cuerpo del Derecho internacional se forma con normas susceptibles de aplicación universal, una de las mayores aprobó la Asamblea General de 1948, sin votos en contra: la

Declaración Universal de Derechos Humanos. En la milenaria batalla por la libertad este documento evoca la Magna Carta, la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos. El primer paso de un derecho es definirlo y declararlo para la marcha hacia su vigencia; las Naciones Unidas la registran en su Anuario de Derechos Humanos, conforme las constituciones y legislaciones incorporan la observancia y el contenido de la Declaración Universal, mientras avanza la teoría del fin social del Derecho internacional en la defensa de los Derechos del Hombre. Al comprometer a los países a difundir la Declaración, ese gran pensador de América que es don Jaime Torres Bodet, decía como Director General de la UNESCO, en 1951: "puesto que la paz es indivisible, lo son también la democracia y el progreso social. Mientras la mitad de la especie humana no pueda ni leer la Declaración misma de sus derechos y deberes, estará a merced de fuerzas que no puede ni dominar ni comprender". Así la UNESCO, cuya constitución dice que la guerra "tiene que ser eliminada de la mente de los hombres", tiene la responsabilidad de alentar la enseñanza sobre la Declaración Universal y de conmemorar su aniversario. El histórico documento define los elementos aceptables e inaceptables para pueblos de diversas culturas, credos y riqueza, que afectan a la dignidad de la persona humana. Con el apoyo moral de las Naciones Unidas progresan los dos pactos en discusión: el de los derechos personales, civiles y políticos, y el de los derechos económicos, sociales y culturales, así como estudios concretos y reuniones sobre la prevención de discriminaciones y protección a las minorías, la condición jurídica y social de la mujer, la libertad de información, la esclavitud, la Declaración de los Derechos del Niño, el derecho de asilo, la discriminación en la educación, etc., junto a la acción en pro de aquellas víctimas olvidadas de la violencia de pueblos y grupos, a quienes se refiere la Convención sobre el Estatuto de Refugiados.

La declaración Universal avanza también por caminos regionales, como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales del Consejo de Europa, la Carta Social Europea; en instrumentos como el Tratado de Paz con Japón, el Estatuto Especial para Trieste y la Convención Franco-Tunecina; en las disposiciones sobre Derechos Humanos de las constituciones de países nuevos y en las citas de la Declaración en fallos y opiniones judiciales.

La Corte Internacional

El órgano judicial mayor de las Naciones Unidas es la Corte Internacional de Justicia, heredera directa y continuadora de la Corte Permanente de Justicia Internacional creada en 1920. La Corte ha constituido un progreso sobre los tribunales clásicos de arbitraje por su carácter permanente y su aporte en el desarrollo del derecho internacional; habiendo resuelto 33 cuestiones internacionales, cabe mirar con aliento hacia su porvenir, pues la organización jurídica de la comunidad internacional no puede quedarse atrás ante el desarrollo de la tecnología. Pero la Corte sólo puede ejercer jurisdicción con el consentimiento de los Estados que son parte en una disputa o si así lo han establecido en acuerdos multilaterales o bilaterales. Sin embargo, 39 Estados han aceptado como obligatoria la jurisdicción parcial o total de la Corte a base de reciprocidad, si bien queda el problema de las reservas de esas declaraciones. El Instituto de Derecho Internacional recordó en 1959 que, si la comunidad internacional ha renunciado al uso de la fuerza según la Carta de las Naciones Unidas, para el arreglo de controversias por medios pacíficos, el recurso a la Corte Internacional de Justicia constituye un método normal en el sentido del artículo 36 de su Estatuto.

Poco después de haber concertado el Tratado de Suspensión de los Ensayos Nucleares en la Atmósfera, en el Espacio Ultraterrestre y Bajo el Agua, suscrito ya por más de 100 países, aquel extraordinario y meteórico estadista que ha honrado nuestro siglo, el Presidente John F. Kennedy, decía el año pasado a la Asamblea General, que lo que las Naciones Unidas han hecho es menos importante aún que sus tareas del futuro, pedía utilizar más la Corte Internacional de Justicia y acelerar el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional y expresaba a los delegados, a quienes llamaba "compañeros habitantes de este planeta", que "las Naciones Unidas, construyendo sobre sus éxitos y aprendiendo de sus fracasos, tienen que convertirse en un sistema mundial de seguridad".

El Papa Paulo VI ha subrayado la importancia dada a la Organización Mundial por su predecesor en su histórica Encíclica "Pacem in Terris", y ha expresado que "considera a las Naciones Unidas como la forma en constante desarrollo y mejoramiento de la vida equilibrada y unificada de toda la Humanidad en su orden histórico y terrenal".

El Derecho Cósmico

Pero la evolución del derecho internacional ha trascendido ya las dimensiones del planeta. Hay el derecho internacional cósmico, sobre la tesis de destacados juristas, de una reglamentación funcional del espacio y un derecho interplanetario en el cual confluyen las relaciones entre Estados, la técnica y las normas morales. Las Naciones Unidas trabajan ya sobre la posible declaración universal de principios legales de las actividades de los Estados en la exploración y el uso del espacio exterior, señalándola como dedicada al beneficio y los intereses de la Humanidad, mientras que dicho espacio exterior y los cuerpos celestes sean libres para su exploración y uso por parte de todos los estados, sobre bases de igualdad y de acuerdo con el Derecho internacional.

He aquí, señores, cómo una academia del derecho de gentes resulta lugar adecuado para estos temas. Tan altos problemas del ser humano y su destino inherente a su inteligencia, se trataban ya en el jardín de Academo, cuya proyección intelectual llega por los siglos a centros como éste, para que sea dable pasar revista al Derecho internacional, fruto de la evolución del hombre, capaz de llevarlo desde la obscuridad de la caverna, por un camino luminoso de libertad que empieza a entrar en contacto con las estrellas.

CRÍTICA DE LIBROS

MIGUEL S. WIONCZEK (Ed.) *Integración de América Latina. Experiencias y perspectivas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, 381 pp.

Dentro de la cada día más abundante literatura sobre los procesos de integración económica internacional en el área latinoamericana, el libro preparado por Miguel Wionczek y editado recientemente por el Fondo de Cultura Económica es, por la calidad de los trabajos presentados y la estructura orgánica de la obra, uno de los mejores.

Recoge el pensamiento de 18 especialistas en el tema, originarios del área latinoamericana y de fuera de la misma, quienes muchas veces sosteniendo puntos de vista contrarios van estructurando "el deber ser" de la integración económica en Latinoamérica para mostrarnos, después, la experiencia, funcionamiento, logros y errores de la integración.

Los procesos de integración económica, que tan destacado papel jugaron a todo lo largo del siglo XIX en la formación de diversas naciones europeas, han recobrado a la fecha su vigencia de aglutinadores de voluntades en el campo económico, abriendo así el terreno del entendimiento político que lleva a las naciones en juego a estadios más elevados en sus organizaciones jurídicas al prohijar el establecimiento de nuevas nacionalidades.

Los ejemplos venturosos de integraciones económicas, con su simiente política en ellas, se han dado en regiones con altos niveles de ingreso: los Estados Unidos de Norteamérica, Alemania en el pasado y, en nuestros días, las naciones europeas, sobre todo aquellas que integran el Mercado Común Europeo, el cual de experimento audaz ha pasado a ser una realidad.

En cambio, integraciones económicas en países en proceso de desarrollo no han tenido el mismo éxito en el pasado; en nuestros días el establecimiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y de la firma del Tratado de Asociación Económica en Centroamérica son los intentos de integración más serios realizados por países en vías de desarrollo.

La experiencia europea, por tratarse de naciones industrializadas, con altos niveles de ingresos y un comercio intra-

regional establecido y fuerte, no puede ser aplicada en Latinoamérica, en donde las corrientes de comercio son raquílicas, los mercados internos insuficientes, las comunicaciones escasas, el conocimiento mutuo reducido y, sobre todo, los niveles de ingreso, bajos. Luego Latinoamérica ha tenido que ir bruñiendo su instrumental teórico-práctico en la cambiante realidad de la región. El libro preparado por Wionczek viene a aportar nuevas luces en esa tarea y a realizar un inventario de las experiencias logradas.

Los autores, en sus diversos ensayos, coinciden en señalar las perspectivas, un tanto sombrías, del comercio tradicional de América latina: exceso de oferta sobre la demanda internacional, baja elasticidad, ingreso de la demanda de bienes primarios, aparición de substitutos sintéticos, inestabilidad de los precios, aumento del deterioro de los términos de intercambio etc. Es por ello que los recursos financieros que América latina pueda movilizar a través del comercio y de la ayuda económica, no bastarán para garantizar al área un ritmo adecuado de desarrollo económico, de ahí la importancia de acelerar, a través de decisiones políticas, el proceso de integración económica que le dará al área los niveles de bienestar deseados.

En efecto, la mayoría de los autores piensan "que los mecanismos actuales de integración (ALALC) son demasiado débiles para poner en marcha un programa adecuado y expedito" (p. xiv); subrayan que hacen falta grandes decisiones políticas para que los instrumentos de integración adquieran la eficacia que les permita acelerar el desarrollo del área. Así el Lic. Plácido García Reynoso en su prólogo a la obra señala la incumbencia de los gobiernos a fortalecer el Tratado de Montevideo y acelerar su marcha, "es difícil pensar que pueda lograrse tal propósito sin la pronta convocatoria a una conferencia latinoamericana al nivel ministerial" (p. xv).

La obra se encuentra dividida en tres partes; una teórica en la que se pretende analizar las integraciones económicas en países en vías de desarrollo desde el punto de vista de estos países, esto es, se trata de incorporar —y de hecho lo logran— a la teoría general de las integraciones económicas, la teoría particular de las integraciones en países subdesarrollados, campo sumamente descuidado y que sólo refleja la incapacidad de la teoría económica por explicarse de una manera armónica y lógica las actividades económicas de los pueblos con bajos niveles de ingreso.

Los escritos de Bela Balassa, Staffan Burenstam Linder